



CLAVE: SEM003362

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CANTOR PEREZ JOSEFINA

UBICACIÓN: 2 DE JULIO

COLONIA: TOLOQUILLA

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: 20 DE NOVIEMBRE

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

24-septiembre-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40, mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$1,824.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p
MARTES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p	SABADO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	01:00:38 p						

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*******OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



CANTOR PEREZ JOSEFINA

PLAZA MUNICIPAL
ESTACIONAMIENTOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vivié o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productiva de contrabando y piratería.
- El envadimienta y privatización del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.